



**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS,
VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A.
EMVIPSA**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

D. Antonio Moreno Ferrer. Presidente
D. Alejandro David Vilches Fernández.
D. Miguel Ángel Sánchez Díaz.
D. José Luis Guerrero Gómez.
D. Rafael Santana Madueño.
D. Oscar Pérez Alba.

b) Secretario del Consejo, no Consejero:

D. Sergio Villar Chicano.

c) Otros asistentes:

Don Francisco Pareja Ruiz, Gerente de EMVIPSA.
Don Joaquín J. Gómez Alba.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las 13 horas y 50 minutos del día 25 de septiembre de 2018 se reúne en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A." EMVIPSA, en la Sede Social sita en la Calle Juan Pablo II, nº 3, 2ª planta de Vélez-Málaga.

Preside el Sr. Vicepresidente al no poder asistir el Sr. Presidente por motivos de agenda.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se el día 21 de septiembre de 2018 incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en este acta, siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al margen, habiendo sido citados, previamente, todos los miembros del citado Consejo, habiendo excusado su ausencia los Sres. García Avilés, por razones de salud, y Pareja Martín, por motivos laborales.

Al estar presentes la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de urgencia de la sesión.
2. Autorización de la disposición de la operación financiera formalizada con la entidad Caja Rural Del Sur con destino al pago de la nómina de los trabajadores de EMVIPSA.
3. Expediente de cesión del derecho de superficie de la mercantil SUPERCOR. Acuerdos que procedan.
4. Ruegos y preguntas.

oo000oo

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Presidente se exponen las razones que han dado lugar a la convocatoria de forma extraordinaria y urgente de esta sesión que ya constan en la propia convocatoria y que fundamentalmente se deben a la necesidad de autorizar la disposición de la operación financiera formalizada con la Entidad CAJA RURAL DEL SUR con destino al pago de la nómina de los trabajadores de EMVIPSA.

Sometida a votación la declaración de urgencia, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- AUTORIZACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE LA OPERACIÓN FINANCIERA FORMALIZADA CON LA ENTIDAD CAJA RURAL DEL SUR CON DESTINO AL PAGO DE LA NÓMINA DE LOS TRABAJADORES DE EMVIPSA.

Interviene el Sr. Gerente para manifestar que como en años anteriores EMVIPSA tiene la necesidad de efectuar disposiciones de la póliza global de afianzamiento formalizada con la entidad CAJA RURAL DEL SUR y autorizada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, "Será competencia del Consejo de Administración: k. El concierto y aval de operaciones de créditos". Por su parte, el artículo 19.2 c) de dicho documento establece que "Al Presidente del Consejo de Administración, o a quien le sustituya, le corresponde: c. Ostentar la representación de la Sociedad en aquellos actos en que la intervención del Consejo o de la Junta sea precisa".

Por todo ello, el Consejero Delegado al Consejo de Administración PROPONE que adopte los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Autorizar la formalización de los anticipos propuestos a favor de EMVIPSA con la entidad CAJA RURAL DEL SUR por un importe total de **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 euros)**, que serán reintegrados en las fechas expuestas, según el siguiente detalle:

Fecha petición	Fecha vencimiento	Importe
26 septiembre 2018	31 enero 2019	750.000,00 euros
26 septiembre 2018	28 febrero 2019	550.000,00 euros
26 octubre 2018	28 febrero 2019	200.000,00 euros
26 octubre 2018	31 marzo 2019	200.000,00 euros
26 noviembre 2018	31 marzo 2019	550.000,00 euros
26 noviembre 2018	30 abril 2019	750.000,00 euros
TOTAL		3.000.000,00 euros

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente para la formalización y firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

Los asistentes por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Autorizar la formalización de los anticipos propuestos a favor de EMVIPSA con la entidad CAJA RURAL DEL SUR por un importe total de **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 euros)**, que serán reintegrados en las fechas expuestas, según el siguiente detalle:



Fecha petición	Fecha vencimiento	Importe
26 septiembre 2018	31 enero 2019	750.000,00 euros
26 septiembre 2018	28 febrero 2019	550.000,00 euros
26 octubre 2018	28 febrero 2019	200.000,00 euros
26 octubre 2018	31 marzo 2019	200.000,00 euros
26 noviembre 2018	31 marzo 2019	550.000,00 euros
26 noviembre 2018	30 abril 2019	750.000,00 euros
TOTAL		3.000.000,00 euros

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente para la formalización y firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Sánchez Díaz en turno de explicación de voto advierte del desajuste entre las cantidades consignadas en el PAIF y la realidad del coste de los servicios para EMVIPSA, aunque considera que por encima de todo está la nómina de los trabajadores que no han de padecer ese desajuste. Es por ello que ha votado a favor la propuesta.

3.- EXPEDIENTE DE CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE LA MERCANTIL SUPERCOR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente interviene para explicar el contenido del presente asunto, manifestando que en un Consejo anterior se pidió que el Interventor del Ayuntamiento emitiera informe sobre la legalidad de la propuesta realizada por la empresa SUPERCOR, S.A. Una vez emitido el informe por el Interventor en el que básicamente se remite a los informes de los técnicos de la empresa, sin efectuar reparo alguno, procede en este momento realizar propuesta en relación con la solicitud del superficiario.

En la solicitud presentada en noviembre de 2017, se manifiesta que SUPERCOR, S.A., *“ha decidido acometer el cierre de este supermercado para finales de febrero de 2018 (...)”*, manifestando asimismo que *“al objeto de darle continuidad a la actividad comercial de este inmueble queremos solicitar autorización a EMVIPSA para transmitir el derecho adjudicado al operador de alimentación MASKOM, S.A., que estaría dispuesto a subrogarse en cuantos derechos y obligaciones se recogen en la escritura pública de derecho de superficie y pliego de cláusulas a favor de SUPERCOR, S.A. No obstante lo anterior, para que el nuevo operador, es decir MASKOM, S.A., pueda hacer viable su gestión en el ámbito económico y comercial precisa se le conceda unas mejoras de las condiciones contractuales:*

- *Bajada del canon anual del 50 % hasta la finalización del derecho de superficie de la parcela y*
- *Los primeros 5 años de esta bonificación (2018-2023), congelación del IPC.”*

Por último, manifiesta que MASKOM, S.A. *“garantizaría el empleo de toda la plantilla que actualmente viene desempeñando sus funciones en SUPERCOR de Torre del Mar”*.

Interviene el Sr. Consejero Delegado para manifestar que EMVIPSA, en cuanto empresa pública, debe velar por el mantenimiento de los puestos de trabajo, garantizando la continuidad del servicio de interés público que se presta en las instalaciones del supermercado; velando a su vez por los intereses económicos de la empresa, de tal forma que si bien no se puede aceptar la rebaja del canon propuesta al 50 %, porque ello supondría un quebranto económico para la misma al no cubrir sus costes frente al Ayuntamiento, la no aceptación de una modificación de las condiciones económicas actuales supondría la pérdida completa de dicho canon, con un quebranto aun mayor para la empresa que tendría que seguir cumpliendo

íntegramente sus compromisos con el Ayuntamiento. Por ello, considera que la reducción del canon a SUPERCOR ha de tener como límite inferior la cantidad que EMVIPSA haya de abonar anualmente al Ayuntamiento, más los impuestos correspondientes.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Municipal y por los técnicos de la Empresa Municipal, el Sr. Presidente propone:

1.- AUTORIZAR la cesión propuesta por SUPERCOR, S.A., a la empresa MASKOM, S.L., quedando fijada la renta anual en la cantidad que EMVIPSA haya de abonar anualmente al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, más los impuestos correspondientes.

2.- La cesión habrá de cumplir con los requisitos que se contienen en los informes jurídicos y económicos obrantes en el expediente.

Las asistentes por mayoría de 5 votos a favor y una abstención del Sr. Sánchez Díaz, acuerdan:

1.- **AUTORIZAR** la cesión propuesta por SUPERCOR, S.A., a la empresa MASKOM, S.L., quedando fijada la renta anual en la cantidad que EMVIPSA haya de abonar anualmente al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, más los impuestos correspondientes.

2.- La cesión habrá de cumplir con los requisitos que se contienen en los informes jurídicos y económicos obrantes en el expediente.

El Sr. Sánchez Díaz en turno de explicación de voto manifiesta que se abstiene por no haber podido estudiar en profundidad el expediente del asunto.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ruegos ni preguntas.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos del día al inicio indicado, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Presidente



D. Antonio Moreno Ferrer

El Secretario



D. Sergio Villar Chicano